



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 9 de julio 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D.Francisco Javier Perez Santos

Sres. Concejales asistentes:

D.Pedro Antonio Bona Gonzalez

D^a Rosario Maria Gascón Laborda

D. Daniel Usón Correas

D. José Antonio Usón Lomero

D. José Manuel Garcia Lasheras

Sres. Concejales ausentes:

Dña. Inmaculada de Francisco Trigo

Secretaria: M^a Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, siendo las trece horas del día nueve de julio del dos mil veinte. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Perez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación Doña. M^a Gloria Lou Sanz, de forma no presencial de acuerdo con el art. 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, modificado a través de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo de medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN CERTIFICACION 2ª Y FACTURA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx OBRAS RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTO PLAZA JOAQUIN COSTA Y CALLE BOTICA.

Se acuerda por unanimidad:

1.-Reconocer y aprobar la siguiente certificación 2ª- Liquidación de la obra "Renovación de Redes y Pavimentación Plaza Joaquín Costa y C/ Botica", que ha sido expedida por el técnico director de la obra:

Nº Fecha certificación Importe Técnico expedidor Nombre contratista

2ª-Liquidación 25/06/2020 28.926,73€ xxxxxxxxxxxx Construcciones Hnos Perez Gea SC

2.- Reconocer y aprobar la siguiente factura:

Concepto del gasto Nº fra. Fecha. Proveedor/acreedor
Importe

Renovación redes 7/20 06/07/2020 Construcciones Hnos Perez Gea SC 28.926,74€
y pavimento en la
Plaza de Joaquín Costa
y Calle La Botica

Ayuntamiento de Plasencia de Jalón



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

2.- OFERTAS PRESENTADAS OBRA INCLUIDA EN PLUS 2020" COLOCACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CIRCUNVALACIÓN".-

En ejecución de acuerdo plenario adoptado en Sesión ordinaria de 5 de junio de 2020 se consultan 4 empresas (xxxxxxxx; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx).

Precio Base de licitación con Iva: 22.573,20 €

Las empresas que han presentado oferta son:

EMPRESAS

OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 16.885,91 €

- xxxxxxxx 19.974,68 €

Visto el Informe emitido por el técnico redactor de la Memoria y director de las obras, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ingeniero civil, colegiado nº 60.083, que analiza las ofertas presentadas por si puede ser considerada alguna como desproporcionada o anormal de acuerdo al artículo 85 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, llegando a la conclusión de que dicha oferta no puede ser considerada como Baja Temeraria, concluye que presentan valores normales.

En consecuencia se acuerda por unanimidad la adjudicación de esta obra a ELECTRICIDAD LANGARIRA SL , con NIF B50961820 y domicilio fiscal en Ctra Epila- Muel, nº 70 nave 4, 50290 Epila (Zaragoza) según oferta presentada por el importe de 13.955,30 € + 2.930,61€ de Iva, haciendo un total de 16.885,91 € € por ser la mejor oferta económica presentada y dado que dicho contratista ,mediante el procedimiento no ordinario de contrato menor por razón de la cuantía.

3.- NAVE MANUALIDADES.-

Dada la situación de dicha nave reflejada ya en diferentes sesiones plenarias , y tras reunión que se tuvo con Manualidades Urrea en dependencias municipales, se acuerda por unanimidad no vender la nave municipal alquilada a Manualidades Urrea SL y prorrogar 1 año el contrato que tienen suscrito con Ayuntamiento con las mismas cláusulas , por escrito y previo pago deuda pendiente condonando 6 meses".

4.- SOLICITUD PRESENTADA EN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL EDUCACIÓN ADULTOS CURSO 2020/2021.

Que en el BOP núm. 129 de fecha 8 de junio de 2020 se publica la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2020/2021, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 1146 de fecha 17 de mayo de 2020 de DPZ , se acuerda por unanimidad :

1.- Solicitar participar en la convocatoria referenciada y según las normas establecidas en la misma, proyectando la contratación de 1 profesor a media jornada (mínimo 18,75 horas/semana), con un coste total estimado de 12.210,28 €, considerando que los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021 (ambos inclusive) para tener derecho a la totalidad de la subvención, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia económica establecida entre la subvención concedida (4.000,00€) y el coste real de la contratación realizada, declarando la voluntad de adherirse al acuerdo tipo de colaboración (Anexo 1.5) con la DPZ, para la realización de actividades dentro del Plan Provincial de educación permanente de personas adultas para el curso 2020-2021.

5.- MEMORIA VALORADA OBRAS DE MEJORAS DEL BAR CENTRO SOCIO CULTURAL A INCLUIR EN PLAN EXTRAORDINARIO DPZ PARA PALIAR IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO CORONAVIRUS- PLAN ZARAGOZA 10.

El Pleno de DPZ ha aprobado por unanimidad la modificación presupuestaria que permitirá impulsar el nuevo Plan Zaragoza 10, dirigido a los Ayuntamientos y orientado a reactivar las economías locales. En cuanto a los criterios de distribución del dinero, será el 40% a través de una cantidad fija igual para todos los ayuntamientos; otro 50% se asignará en función de la



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

población de cada municipio y el 10% restante se distribuirá en proporción al número de parados de cada localidad, todo ello para paliar el impacto económico del coronavirus. Durante el Estado de Alarma, este Ayuntamiento siguiendo las recomendaciones sanitarias cerró el bar del Centro Socio Cultural de esta localidad, de titularidad municipal y única bar existente en esta localidad, y consideró necesario realizar varias reformas en el mismo al objeto de mejorar el servicio dispensado al pueblo, necesidad que queda justificada en la Memoria redactada al efecto por el ingeniero civil, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en marzo de 2020, por importe de 15.318,25 € + 3.216,83 € de Iva., haciendo un total de 18.535,08 € como presupuesto base de licitación, de la que se dio cuenta durante el Estado de Alarma a la Junta de portavoces reunida el 14 de mayo de 2020, aprobando el gasto correspondiente y considerando el contrato menor el procedimiento adecuado dada la cuantía de la actuación.

Entre los requisitos mínimos que exige el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, Ley de Contratos del Sector Público, o la Ley, merece una atención particular la factura. Actualmente los requisitos reglamentarios de las facturas vienen establecidos por el artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Como también tuvo ocasión de aclarar la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 50/97, de 2 de marzo de 1998), el hecho de que la Ley hable de factura en singular no es obstáculo para que en el expediente puedan aportarse varias, con tal de que la suma de las mismas no supere el importe admitido para el contrato menor. A esa idea responde el artículo 72.4 del citado Reglamento al decir que podrán celebrarse diversos contratos menores que se identifiquen por el mismo tipo de prestaciones cuando estén referidos a un gasto de carácter genérico aprobado, que en ningún caso podrá superar, respecto de cada tipo de contrato, los importes fijados en la ley. En tal supuesto, el importe conjunto de los mismos no podrá superar el gasto autorizado.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar las facturas correspondientes a los trabajos ejecutados de albañilería, electricidad y pintura en bar Centro Socio Cultural:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, factura nº 5 de 1 de julio de 2020 por importe de 11.625,68 €, iva incluido (9.608,00€+2.017,68 € de Iva), trabajos de albañilería: embaldosado suelo y pared barra, cierre con pladur parte superior barra y ayudas a electricista así como arreglos en baños: colocación nuevos sanitarios, rectificación tuberías y desagües y embaldosado de paredes y techos desmontables.
- xxxxxxxxx, factura nº 2393 de fecha 27 de mayo de 2020, reforma instalación eléctrica por importe de 4.434,95 € (3.665,25 + 769,70 € de iva).
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, factura nº 11 de fecha 11 de junio de 2020 por importe de 2.474,45 € (2.045,00 € + 429,45 € de iva) por pintura paredes bar ,puertas, ventanas, radiadores, mesas, estanterías, empapelar frente mostrador, pintar fachada, pilares puertas y ventanas en el exterior.

2º.- Incluir esta actuación en el Plan Zaragoza 10 con lo que justificaremos el 70% de los fondos que nos correspondan para obras. Esta actuación nos ha permitido reactivar la economía generando actividad para las pymes y autónomos, y el restante 30% que nos corresponda en dicho plan lo usaremos para financiar gastos de carácter social, de tal forma que con el 100% del Plan Zaragoza 10 paliaremos el impacto social y económico del coronavirus.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Plasencia de Jalón a 3 de marzo de 2020.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

C/ Horno, 10 bajo, Plasencia de Jalón. 50296 Zaragoza. Tfno. 976 654 051. Fax: 976 654 051



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

Fdo.Francisco Javier Perez Santos Fdo.M^a Gloria Lou Sanz



Ayuntamiento de Plasencia de Jalón

DOÑA MARIA GLORIA LOU SANZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN (ZARAGOZA)

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal “

3.- NAVE MANUALIDADES.-

“Dada la situación de dicha nave reflejada ya en diferentes sesiones plenarias , y tras reunión que se tuvo con Manualidades Urrea en dependencias municipales, se acuerda por unanimidad no vender la nave municipal alquilada a Manualidades Urrea SL y prorrogar 1 año el contrato que tienen suscrito con Ayuntamiento con las mismas cláusulas , por escrito y previo pago deuda pendiente condonando 6 meses”.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde.